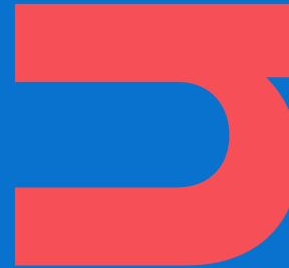


Validación del Modelo Dominicano de Educación Técnico Superior Dual

Septiembre 2021



Este proyecto es gracias a:

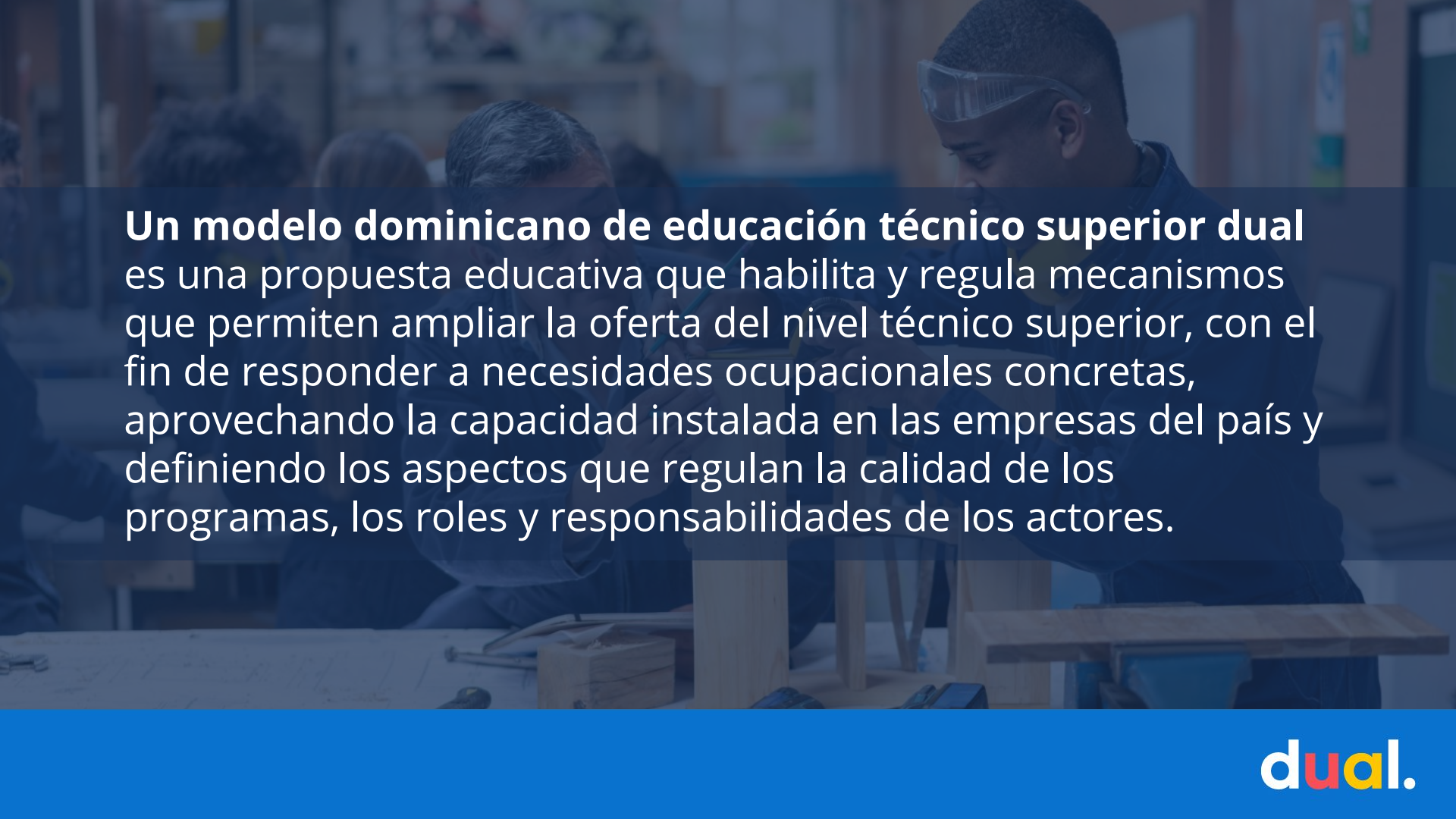


Fomentado por:



en virtud de una decisión del Bundestag alemán





Un modelo dominicano de educación técnico superior dual es una propuesta educativa que habilita y regula mecanismos que permiten ampliar la oferta del nivel técnico superior, con el fin de responder a necesidades ocupacionales concretas, aprovechando la capacidad instalada en las empresas del país y definiendo los aspectos que regulan la calidad de los programas, los roles y responsabilidades de los actores.

dual.

Sesión de Validación 5:

Día 3- Jueves 16 de septiembre
9:30 am - 11:00 am

Actores del modelo



La puesta en marcha de planes de estudios a ser ofrecidos en forma dual requiere armonizar intereses y sincronizar acciones.

Empresas /
Centros de Trabajo

El Estado



Sindicatos de
trabajadores

Instituciones de
Educación Superior



Asociaciones
empresariales /
Cámaras de
comercio

Otros
interlocutores
sociales



Profesionales de
Comisiones
Evaluadoras



Aprendices



Empresas

En los programas duales **las empresas / centros de trabajo** son el ente co-responsable, junto a la IES, de proporcionar al aprendiz la formación especializada que se lleva a cabo en el lugar de trabajo, con miras a que adquiera la cualificación definida en el perfil de egreso, a partir de la actividad didáctico-productiva.



Requisitos que deben cumplir las empresas para ser parte del programa

Se propone sea responsabilidad de la Institución de Educación Superior, verificar que toda empresa que vaya a ser parte de un programa dual, cumpla con los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos legales (RNC, etc.).
- Poseer una infraestructura física y tecnológica acorde con la formación a impartir.
- Estar al día en sus compromisos fiscales.
- Cumplir con las normas de higiene y seguridad laboral.
- Disponer de formadores (TCT y MCT) en los puestos clave de aprendizaje en la empresa.
- Asegurar la participación de sus formadores en las capacitaciones de las IES.
- Disponer de espacios de aprendizajes para aprendices.

Deberes de las empresas

1. Participar del diseño de los programas de estudio.
2. Colaborar con las IES en la identificación de necesidades que puedan ser cubiertas a través de programas duales.
3. Disponer de al menos un tutor en los centros de trabajo.
4. Elaborar junto a la IES el Programa Formativo Individual- PFI de los aprendices.
5. Incluir en la formación de los aprendices aspectos tecnológicos, productivos y organizativos de los procesos de trabajo.
6. Formar aprendices en condiciones de trabajo reales.
7. Evaluar a los aprendices a lo largo del proceso de aprendizaje.
8. Mostrar la intención de emplear o ayudar a la colocación del aprendiz al completar su programa.
9. Permitir al aprendiz contribuir con la productividad de la empresa durante su formación.
10. Cumplir con los requerimientos de calidad de la porción del programa bajo su cargo.
11. Remunerar al aprendiz con el salario correspondiente.

Roles en las empresas



- ✓ Vinculador del centro de trabajo (VCT)
- ✓ Tutor del centro de trabajo (TCT)
- ✓ Monitor del centro de trabajo (MCT)

✓ Vinculador del centro de trabajo (VCT)

Es la persona dentro de la empresa que asume la responsabilidad de administrar la relación entre la empresa y la institución de educación superior. Por lo general es una persona de Recursos Humanos, aunque esto podría variar de acuerdo a la estructura y/o tamaño de la empresa / centro de trabajo. Sus responsabilidades son:

- Ser el enlace entre la empresa / centro de trabajo y la Institución de educación superior.
- Crear espacios de aprendizaje para los aprendices.
- Correr proceso de selección a los candidatos a aprendices.
- Contratar al aprendiz a través de un contrato de aprendizaje.
- Dar terminación al contrato una vez finalizado el Plan de Estudios de cada aprendiz.

✓ Tutor del centro de trabajo (TCT)

Es el profesional de un área de la empresa, responsable de las actividades de enseñanza aprendizaje del aprendiz que deben ser realizadas en el ambiente de trabajo. Sus responsabilidades son:

- Cumplir con los requisitos del perfil de “Tutor”.
- Colaborar con el tutor de la IES en la elaboración del Programa formativo individual - PFI.
- Ejecutar el PFI diseñado para cada aprendiz.
- Mantener comunicación continua con la IES sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes bajo su tutela.
- Coordinar las actividades de enseñanza con el monitor o monitores a su cargo (si los tuviese).
- Evaluar a los aprendices a lo largo del proceso de aprendizaje.

Perfil del Tutor en Centro de Trabajo

Formación y experiencia. Se requiere que cuente con formación específica en el área de la carrera del Técnico Superior que va a supervisar y acompañar.

1. Debe contar con la formación necesaria, incluyendo aspectos relacionados con la pedagogía y el acompañamiento educativo, para el desempeño de la tutoría, avalada por la IES u otra institución de formación reconocida para estos fines.
2. Debe contar con experiencia mínima de tres (3) años y titulación académica de Técnico Superior, Licenciatura o Ingeniería como grados mínimos requeridos.
3. De manera excepcional se podrá nombrar a un Tutor en Lugares de Trabajo bajo el Modelo Dual sin la titulación requerida para enseñar en el Nivel Técnico Superior, siempre y cuando tenga experiencia mínima de diez (10) años en el área o salida de la carrera del Técnico Superior, que va a supervisar y acompañar, cuente con el aval de la empresa, organización o institución y de la IES, además de realizar los cursos de formación, que acrediten su preparación para su desempeño como tutor bajo este modelo.
4. Las empresas han de identificar a los potenciales tutores, al tiempo de trabajar con la IES en el desarrollo de sus capacidades. Se espera que dentro de la empresa la posición de Tutor en Lugares de Trabajo, sea formalizada dentro de la estructura organizacional, al tiempo de acordarse con la IES aspectos relacionados con su desempeño y desarrollo.
5. Al momento de presentar los planes de estudio del Nivel Técnico Superior bajo el Modelo Dual para su aprobación, la IES habrá de presentar también el listado de los Tutores de Aprendizaje en Lugares de Trabajo designados por la empresas, organizaciones o instituciones, junto con la documentación que demuestre su formación y experiencia laboral.

✓ Monitor del centro de trabajo (MCT)

Es un empleado, por lo general con una jerarquía menor que la del tutor, pero con experiencia en las actividades que deberá realizar el aprendiz. Esta persona, asiste al tutor en el proceso de enseñanza aprendizaje. Es un rol opcional a ser definido dentro de la empresa / centro de trabajo. Sus responsabilidades son:

- Cumplir con los requisitos del perfil de “Monitor Centro de Trabajo”.
- Brindar soporte y asistencia a los estudiantes para su inducción en los lugares de trabajo, y la realización de las prácticas durante el trabajo.
- Permitir al aprendiz contribuir con la productividad de la empresa / centro de trabajo durante su formación.
- Incluir en la formación tanto aspectos tecnológicos como organizativos de los procesos de trabajo habituales.

Perfil del Monitor en Centro de Trabajo

Formación y experiencia. Se requiere que, cuente con formación específica en el área o salida de la carrera del Técnico Superior, que va a acompañar.

1. Debe contar con formación básica en materia de soporte y acompañamiento educativo, avalada por la IES u otra institución de formación reconocida para estos fines.
2. Debe contar con experiencia mínima de tres (3) años en el área o salida de la carrera del Técnico Superior, que va a acompañar.
3. Debe contar con el aval de la empresa, organización o institución y de la IES, además de realizar los cursos de formación, que acrediten su preparación como monitor bajo este modelo.
4. Las empresas que participen del programa Dual, han de identificar a los potenciales monitores, al tiempo de trabajar con la IES en el desarrollo de sus capacidades. En los acuerdos que se establezcan entre IES y CT, se espera que se definan con claridad la dedicación de tiempo del monitor o monitores a las tareas de soporte a la formación práctica y lo que pueda representar en términos de incentivos esta labor.
5. Al momento de presentar los planes de estudio del Nivel Técnico Superior bajo el Modelo Dual para su aprobación, la IES habrá de presentar también el listado de los Monitores de Aprendizaje Dual designados por la empresas, organizaciones o instituciones, junto con la documentación que demuestre su formación y experiencia laboral.

Asociaciones Empresariales y/o Cámaras de Comercio

Las Cámaras de Comercio son instituciones con personalidad jurídica y carácter autónomo, que sin fines de lucro, estarán destinadas a favorecer el desarrollo y estabilidad de las actividades económicas del país y especialmente la de aumentar el bienestar y el progreso general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Las Organizaciones/Asociaciones Empresariales de conformidad con la ley 122-05 de ASFL, son organizaciones, valga la redundancia, que agrupan a diversas empresas en defensa de intereses específicos.

Para ambos tipos instituciones se han identificado los siguientes roles:



- a. Impulsar iniciativas que fortalezcan el modelo dual.
- b. Detección y prospección de necesidades de educación o formación dual.
- c. Colaboración en el reclutamiento de empresas / centros de trabajo para programas duales.
- d. Desarrollo de propuestas de alianzas para programas duales.
- e. Difusión y comunicación de programas duales.
- f. Intermediación entre los actores del modelo dual.
- g. Participación en el desarrollo de proyectos relacionados a programas duales.
- h. Identificación de fuentes de financiamientos para apoyo al desarrollo de programas duales.
- i. Contribuir con las IES en la identificación de profesionales para conformar los comités evaluadores.

Sindicatos de trabajadores

Los sindicatos de trabajadores en República Dominicana tienen el rol de defender los derechos y deberes de los trabajadores. Actualmente existen 3 principales centrales sindicales: Confederación Nacional de Unidad Sindical, Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos y la Confederación Autónoma Sindical Clasista. Sin embargo, existen ciertas asociaciones de trabajadores específicas para ciertas ocupaciones y sectores.

Deberán cumplir con los siguientes roles:

- a. Impulsar iniciativas que fortalezcan el modelo dual.
- b. Detección y prospección de necesidades de educación o formación dual.
- c. Colaboración en el reclutamiento de empresas / centros de trabajo para programas duales.
- d. Desarrollo de propuestas de alianzas para programas duales.
- e. Difusión y comunicación de programas duales.
- f. Intermediación entre los actores del modelo dual.
- g. Participación en el desarrollo de proyectos relacionados a programas duales.
- h. Identificación de fuentes de financiamientos para apoyo al desarrollo de programas duales.
- i. Contribuir con las IES en la identificación de profesionales para conformar los comités evaluadores.
- j. Defender los derechos de los aprendices.



Recordar que seguiremos con: Agenda de sesiones virtuales de validación

Día	Hora	Tema a validar
Martes, 14 de septiembre AM	9:30 am – 11:00 am.	Mecanismo de garantía de Calidad
Martes 14 de septiembre PM	3:00 pm - 4:30 pm	Plan de estudio
Miércoles 15 de septiembre AM	9:30 am – 11:00 am.	Esquema financiero
Miércoles 15 de septiembre PM	3:00 pm - 4:30 pm	Aspectos legales y marco normativo
Jueves 16 de septiembre AM	9:30 am – 11:00 am.	Centro de trabajo: Actores, Roles y Responsabilidades
Jueves 16 de septiembre PM	3:00 pm - 4:30 pm	Institución de educación: Actores, Roles y Responsabilidades



A través de este código QR o en el siguiente link, encontrará un formulario donde podrá elegir una o más mesas en la cual desea aportar sus opiniones expertas:

<https://forms.gle/h691gEjq9wrLgvuJ6>

dual.

!Muchas gracias!

www.ieet.org.do

     **[@ieet.rd](https://twitter.com/ieet_rd)**